

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tibacuy, 12 AGO 2021

Radicado: 2016 - 00047

Visto el memorial que antecede y conforme lo faculta el inciso 2 del parágrafo del art. 161 del C. G. del P.; se **DECRETA** la suspensión del presente proceso hasta el 31 de diciembre del 2021, en cumplimiento de la Disposición Especial establecida en los artículos 4 y 5 de la ley 2071 del 31 de diciembre del 2020 del Congreso de la Republica.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 21
Hoy. 13 AGO 2021. El Secretario, HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ.